Form. I. M. Nº 84
2500 - V - 35

105

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de la Defensa Nacional

DECRETO Nº 61771.-

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE $.1.750.-MONEDA ARGENTINA EN LA ADQUISICION DE UN EQUIPO ESTERILIZADOR PARA LA SANIDAD MILITAR.

-----.-------

Nº 19474

ASUNCION, Febrero 8 de 1936.

VISTOS: la nota nº , pasada en fecha 14 del mes de diciembre de 1935 por el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación al Ministerio de la Defensa Nacional, en la cual solicita la adquisición de un equipo esterilizador necesario para la Sanidad Militar; el presupuesto adjunto a la referida nota; el informe de la Sección Contralor General del Ministerio de la Defensa Nacional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, Inciso 3º, de la Ley de Organización Administrativa; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

Art.1º.-Autorízase la inversión de la suma de $.1.750.-m/argentina (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA ARGENTINA) en la adquisición en plaza, de la casa que se expresa a continuación, de lo siguiente, para la Sanidad Militar:

DE LA CASA FR.RIEDER & CIA.

1 Equipo para la preparación de agua esterilizada y gaza, consistente en:
1 autoclave 50 cm.alto, 30 cm Ø, para 2½ atmósferas de presión;
1 recipiente de 30 litros para la recepción de agua esterilizada, cañería estaño con capa de cobre;
1 canilla con globo protector

En el precio de.....M$A 1.750.-

Art.2º.-Páguese por la Tesorería General de la Nación a la nombrada casa el importe de su provisión, en moneda argentina, e impútese la erogación a la Partida 18, Inciso 2º, Sección Segunda, Anexo F. del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art.3º.-La recepción de las mercaderías se efectuará con intervención de la Inspección General de Hacienda.

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese y regístrese.

Belisario Pavarolo

Gustavo Prieto